UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 14 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REC Nº 445/2023.-

VISTO:

El Dictamen DAJ – UNI N° 144/2023, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual Amplia del Dictamen N° 132/2023, de AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO. **"Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI -Plurianual 2023/2024"** ID 425.908 PBS/LPN/07/2023, por un Monto Máximo de Gs 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).----------

CONSIDERANDO:

Que, el citado Dictamen guarda relación a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNC N° 10701/2023, solicita desarrollar los incisos detallados en el Art. 57 de la Res DCNP N° 5695/19, como requisitos del Dictamen para modificaciones amparadas en el Interés Público. Contrato de *"Servicio de mantenimiento de Edificios UNI-Plurianual 2023-2024"* ID Nº 425.908, por la suma total de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes), de acuerdo a lo siguiente: **LOTE 1** Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes) y **LOTE 2:** Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes), a ser ejecutados en un plazo de 30 (treinta) días, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

Que, en ese sentido, la Dirección de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Itapúa, ha remitido un informe de justificación de ítems para ampliación, en donde realiza un análisis detallado de las ampliaciones solicitadas y señala que durante las últimas semanas, la región ha experimentado condiciones climáticas excepcionalmente adversas, caracterizadas por lluvias intensas y tormentas de dimensiones considerables, por lo que en consecuencia, estos eventos climáticos han generado impactos significativos en la infraestructura del Campus y Filiales de la Universidad Nacional de Itapúa, desencadenando múltiples problemas de mantenimiento y seguridad, que los eventos climáticos han causado daños en los techos y cielorrasos que han afectado áreas claves como aulas, pasillos y espacios comunes. Así también, la fuerza de las tormentas impactaron negativamente en la estructura metálica de ciertas áreas, generando preocupaciones sobre la integridad estructural y la seguridad.----------

Que, finalmente, la Dirección de Infraestructura y Obras concluye su informe con un cuadro explicativo "Justificación de la Inclusión de ítems para la ampliación del Contrato de Mantenimiento.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" autoriza en su artículo 55, inciso "b" en relación a los Derechos de los Contratantes, a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------

Que, en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Itapúa, concluye en su Dictamen señalado en el acápite de la presente Resolución, poner a consideración, del Señor Rector, el Dictamen con el desarrollo de justificaciones de las ampliaciones solicitadas en base al Art. 57 de la Res DCNP N° 5695/19, requisitos para la ampliación del Dictamen Jurídico, según lo requerido en la Nota DNC N° 10701 basado en el nuevo informe técnico de la Dirección de Infraestructura y Obras UNI, y se solicita la Resolución para suscribir la Adenda N° 3.----------

Que, de acuerdo a las consideraciones de hecho y de derecho expuestos precedentemente, corresponde realizar la modificación de la Resolución REC Nº 423/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, incorporar el informe acabado y circunstanciado requerido

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

por la normativa, con miras al interés público, en salvaguarda a la integridad física de las personas que asisten diariamente a las instalaciones de la Universidad.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **APROBAR** el Dictamen DAJ N° 144 que amplía el Dictamen DAJ N° 132/2023.

2) **MODIFICAR** la Resolución N° 423/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, de conformidad a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"**AUTORIZAR** por medio de una Adenda la Ampliación del monto del Contrato PBS/LPN/07/2023 "**Servicio de Mantenimiento de Edificio UNI -Plurianual 2023/2024**" ID 425.908, adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones S.R.L por un monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), cuyo monto se encuentra dentro del porcentaje legal permitido, a ejecutarse en un plazo de 30 (treinta) días contados desde la emisión de la orden de servicio".*----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector- UNI